

## **RESOLUCIÓN No. 029 DE 2021** (12 de Abril)

### ***Por medio de la cual se establece el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre - Huila Vigencia 2020***

El Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el acuerdo Número 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y en especial las conferidas por el Art. 209 de la Constitucional Nacional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual se constituye como un mecanismo de deber de informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía, y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la Ley 489 de 1 998 en su artículo 33 estableció: "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."

Que el legislador estableció la obligación de la rendición de cuentas en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 así: "En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente a la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el apoyo de Transparencia por Colombia y las Federaciones de Departamentos y Municipios, entre otras, elaboraron la guía "Lineamientos para la Rendición de Cuentas por parte de las administraciones públicas territoriales", la cual a folio 11 establece: "Rendición de cuentas social: en la que las administraciones públicas (nacional y territorial) informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de la ciudadanía, y lo hacen con cierta periodicidad (al menos una vez al año a través de audiencias públicas, foros, etc.)".

Que, conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la audiencia de rendiciones de cuentas desarrolla el principio de transparencia sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control

social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía.

Que el Decreto 417 del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional" también establece: ".....Que el posible aumento de casos de contagio del nuevo Coronavirus COVID-19 constituye un reto de dimensiones inusuales para el Sistema Nacional de Salud, quien no sólo debe atender las necesidades de los directamente afectados, sino que tiene la responsabilidad de Impedir la extensión de los efectos hacia todos los habitantes del país, lo cual exige la disposición de Ingentes recursos económicos y la adopción de parte de todas las entidades del Estado y de los particulares de las acciones necesarias para restringir el contacto de los habitantes, con la finalidad, de garantizar las condiciones necesarias de atención en salud, evitar el contagio de la enfermedad y su propagación..."; Esto implica que las entidades del estado como lo es la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, debe implementar medidas congruentes y urgentes para garantizar el cumplimiento de las directrices, entre ellas, las de evitar reuniones masivas de personas en cualquier parte del territorio nacional.

Que la Superintendencia de Salud expidió la circular externa No 006 del 31 de marzo del 2020 "reporte de información - instrucciones adicionales a la circular 004 de 2020" establece en el artículo séptimo lineamientos para adelantar la audiencia pública de rendición de cuentas de manera virtual, estableciendo que la misma deberá publicar la fecha y los medios virtuales por donde se realizará a más tardar el próximo 31 de Julio del 2020.

Que mediante la Resolución 222 del 2021 del 25 de febrero el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la Emergencia Sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante la Resolución 285 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, donde en su artículo No 2. Medidas, prohíbe los eventos públicos o privado que impliquen aglomeraciones de personas, también en su No 2.10 la resolución recomienda a la ciudadanía no realizar o asistir a eventos sociales.

Por todo lo anterior y en el orden de cumplir con todos los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realizará la audiencia pública de la vigencia 2020 de manera virtual a través de los medios oficiales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: LUGAR Y FECHA:** Se establece como fecha de AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE, el día 03 junio de 2021 a las 10:00 a.m., la cual se llevará a cabo a través de trasmisión en vivo por la cuenta de Facebook de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, en el espacio denominado ROSARITO EN VIVO. <https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/>

**ARTICULO SEGUNDO:** Rendir a toda la comunidad del Municipio de Campoalegre el Informe de Gestión **"RECUPERAR TU SALUD ES NUESTRA PRIORIDAD"** de la Vigencia 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** SE ADOPTA el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE de la vigencia 2020, el cual forma parte integral de la presente resolución. Dicho reglamento determina los criterios, parámetros, metodología y contenido para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas descrita en el Artículo primero.

**ARTICULO CUARTO: PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, se realizará cumpliendo con todas las fases conforme a la guía de rendición de cuentas elaborada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública

(DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de la circular externa No 006 del 31 de Marzo del 2020 "reporte de información - instrucciones adicionales a la circular 004 de 2020".

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Campoalegre Huila a los Doce (12) días del mes de Abril de 2021.



**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**  
Gerente

# REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA

**ADOPTADO RESOLUCIÓN No. 029 DE 2021**

**PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2020**

**FECHA DE REALIZACIÓN: JUNIO 03 DE 2021**

## CONTENIDO

<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	<b>8</b>
<b>2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	<b>11</b>
<b>3. DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	<b>13</b>
<b>4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b> ..	<b>16</b>
<b>5. CRONOGRAMA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b> ....	<b>18</b>

## JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realizará la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas por el periodo Enero a Diciembre de 2020 a la comunidad del Municipio de Campoalegre - Huila, sobre la Gestión realizada de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en especial los artículo 270, Ley 489 de 1998 Capítulo VIII artículo 33, la Ley 1474 de 2011 artículo 78 y circular externa No 006 del 31 de Marzo del 2020 "reporte de información - instrucciones adicionales a la circular 004 de 2020"

Este reglamento aclara aspectos importantes relativos al desarrollo de la Audiencia pública virtual de rendición de cuentas, para que las diferentes organizaciones y la sociedad en general se sientan dentro de un marco de transparencia y equidad.

Además, orienta a la comunidad sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se harán las intervenciones durante el desarrollo de toda la Audiencia Pública.

## 1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL:

Se conforma un grupo de apoyo constituido por el Gerente, Profesional Universitario, los Asesores: Contable, Jurídico, Calidad y Control Interno, así como los líderes de los procesos asistenciales y administrativos de la institución, para:

- Preparación de informes.
- Preparación de la logística para la audiencia pública.



## DIVULGACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, divulgará oportunamente por medio de la página web:

<https://www.hospitaldelrosario.gov.co> y la página de Facebook: <https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/> todo lo relacionado con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; en la cual se publicarán el informe, documentos y orientaciones que la ciudadanía requiera con el fin de que esta se encuentre debidamente informada.

Adicionalmente y para facilitar la participación de la ciudadana y usuarios se hará extensiva la invitación a la Rendición Pública de Cuentas, a través de carteleras, Medios Electrónicos (Facebook y página web institucional), cartas de invitación directa a través de correo electrónico.

Además de la invitación a la ciudadanía en general se cursará invitación a través de correo electrónico, mensajes de texto, llamadas o mensajes de WhatsApp a las siguientes instituciones:

- Junta Directiva del Hospital.
- Personería.
- Veedurías Ciudadanas.
- Organos de Control.
- Entes Gubernamentales.
- Concejales.
- Gerente o delegado de la ESP.
- Asociación de Usuarios de las ESE.
- Presidentes de Juntas de Acción Comunal.
- Líderes de Organizaciones Sociales.
- Grupos de Interés y Comunidad en General.

## INSCRIPCIÓN:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la comunidad en general, podrán presentar propuestas de temas que consideren deben ser tratados en la rendición de cuentas, preguntas y propuestas de intervención, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

- **PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, INTERVENCIONES Y PREGUNTAS:** Desde el momento de la publicación de la invitación y hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha establecida para la audiencia virtual de rendición de cuentas vigencia 2020, es decir hasta el día 31 de mayo de 2021.
- **FORMA DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, PROPUESTAS O PREGUNTAS:** Para este fin, la ESE ha dispuesto las siguientes formas:
  - El formulario en su página WEB y Facebook, donde la comunidad podrá expresarse, diligenciando.
  - Enviar video con la pregunta o propuesta al celular **3178933357** o correo institucional [administracion@hospitaldelrosario.gov.co](mailto:administracion@hospitaldelrosario.gov.co)
- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES:** Para garantizar la Intervención de las organizaciones de la Sociedad Civil, Ciudadanos y Asistentes, se verificará la existencia de preguntas o propuestas inscritas con anterioridad a través de los correos electrónicos o medios virtuales anteriormente descritos.

Para la exposición, el moderador de la audiencia presentara la petición y/o video que llegaron con anterioridad y la entidad contará con cinco (5) minutos para responder.

También las personas conectadas a la trasmisión de la audiencia pública podrán formular preguntas a través de los comentarios, posteriormente el moderador del evento seleccionará al azar y se dará lectura formulando la pregunta al Gerente, quien procederá a dar respuesta, la cual puede ser apoyada en su equipo de trabajo. Este mecanismo se repetirá hasta completar un mínimo de 10 preguntas, o el 10% del total de preguntas inscritas.

Esta sección tendrá una duración de treinta (30) minutos.

## 2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES:

- El día de la audiencia, la trasmisión será a través de la cuenta de Facebook de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, en el Programa ROSARITO EN VIVO. Dicha transmisión se abrirá con 10 (diez) minutos de anticipación de la hora programada.
- De las personas conectadas a la trasmisión de la audiencia pública se elaborará un listado, quienes a través de mensajes podrán hacer preguntas y evaluar el evento.
- Las personas conectadas no podrán fomentar desórdenes ni usar palabras inadecuadas al momento de participar a través de los mensajes.
- Los ciudadanos que quieran intervenir y que no radicaron sus intervenciones como se había programado en la página WEB o en el correo electrónico del Hospital en las fechas y horarios estipulados; podrán hacerlo el día de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas una vez finalizada la intervención del Gerente.

- Se dará un espacio de 10 minutos, donde el moderador indicará el inicio y finalización.
- Una vez iniciado el espacio para las intervenciones, las personas interesadas lo podrán hacer a través de mensajes, para lo cual quien interviene deberá identificarse plenamente con nombres y apellidos, indicando barrio o vereda del municipio de Campoalegre desde donde realiza la pregunta. (No se tendrán en cuenta intervenciones que no cumplan con estos parámetros).
- El Moderador del evento, clasificará y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, leyéndolas de manera oportuna al Gerente, para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo.
- En la audiencia se tienen reservados sesenta (60) minutos, tiempo en el cual se dará respuesta a las intervenciones que sea posible. Las que no se puedan atender por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento de manera escrita a la dirección que el usuario suministre.
- En la audiencia pública no se dará respuesta a casos particulares, estos deberán hacerse al correo electrónico [administracion@hospitaldelrosario.gov.co](mailto:administracion@hospitaldelrosario.gov.co) y se responderán a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento.
- Sólo se permiten intervenciones a través de mensajes en la transmisión en vivo de la audiencia pública virtual.

Nota: No se tendrán en cuenta intervenciones irrespetuosas o aquellas que se realicen desde perfiles donde se evidencie dudas frente a la identidad de su dueño.

## **FUNCIONES DEL MODERADOR:**

Para efectos de la realización de la audiencia se nombrará un moderador, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Presentar la agenda de la jornada y leer los elementos fundamentales del reglamento para el desarrollo de la audiencia.
- b) Moderar el tiempo en que se podrán hacer las intervenciones en la transmisión a través de mensajes para evitar que la audiencia se convierta en un debate.
- c) Asegurarse que las intervenciones cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

## **COMITÉ DE SEGUIMIENTO:**

Se debe conformar un Comité de Seguimiento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas conformado por 2 personas de la ESE y 3 representantes de la Asociación de Usuarios.

Así mismo la asesoría de Control Interno, actuara como garante de la rendición de cuentas que se lleve en debida forma de acuerdo como lo exige la Superintendencia Nacional de Salud.

## **3. DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Orden del día contiene los temas a tratar y los responsables de la exposición en su orden, que contiene como mínimo:

- **INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD:** El representante legal de la la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, presenta en

forma clara y comprensible el informe de rendición de cuentas, con el apoyo del equipo de trabajo que considere pertinente.

- **INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES:** El moderador presentara las intervenciones escritas o por video que enviaron los representantes de las organizaciones inscritas. La entidad dará la respuesta en el tiempo establecido según cronograma.
- **INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS:** Los ciudadanos podrán intervenir en vivo para presentar las inquietudes registradas a través de mensajes identificándose según lo referenciado anteriormente. La duración de la intervención de los ciudadanos dependerá de la cantidad de ciudadanos inscritos y de los tiempos establecidos en la transmisión.
- **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE RESPONDERÁ EN FORMA INMEDIATA LAS PREGUNTAS O INQUIETUDES QUE PRESENTEN EN LA AUDIENCIA LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE LOS MENSAJES:** En caso de no ser posible responder en ese momento, la entidad debe comprometerse a hacerlo en un tiempo prudencial. Si se trata de denuncias o quejas sobre aspectos disciplinarios la entidad escuchará y tramitará esta petición a través los canales establecidos legalmente.

## CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Instalación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte del Gerente.
- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno Departamento del Huila.
- Himno Municipio de Campoalegre.
- Presentación Mesa Principal.
- Lectura del reglamento de la Audiencia Pública.
- Presentación del Informe de Rendición de cuentas por parte del Gerente y su equipo de colaboradores.

- Respuesta a las intervenciones, observaciones, recomendaciones o sugerencias, realizadas por la ciudadanía a la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, previamente inscritas en la página WEB o a través de los correos institucionales: 30 minutos.
- Respuesta a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Audiencia: 30 minutos.
- Evaluación de la Audiencia Pública: 5 minutos.
- Cierre de la Audiencia Pública y Conclusiones del Acto: 5 minutos
- La Gerencia delega como Moderador a: **GUSTAVO BAHAMON HERNANDEZ.**

## **CIERRE Y EVALUACIÓN DE LOS CIUDADANOS:**

- **ACUERDOS Y PROYECCIONES:** De ser necesario, el representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, debe llegar a acuerdos con las organizaciones sociales para fijar un plan de acción orientado a mejorar las debilidades, incorporar las propuestas ciudadanas o facilitar el ejercicio del control social frente a temas de interés.
- **EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA AUDIENCIA:** La Gerencia debe elaborar las conclusiones de la audiencia.
- **PARA CERRAR LA AUDIENCIA:** se dejará en la página web y Facebook, un link donde los interesados encontrarán el formato para calificar el evento de la audiencia pública, con el fin de identificar si se cumplió con las expectativas y las propuestas de mejoramiento.

## 4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES:

Las intervenciones a las que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso de la página web de la institución <https://www.hospitaldelrosario.gov.co/>, o por escrito a la dirección de correo electrónico que se hubiese consignado en el formato si es del caso, a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento.

### PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LA AUDIENCIA:

Para divulgar las conclusiones de la audiencia pública, se elabora el documento de la audiencia pública dónde se resume lo expuesto y los principales comentarios y preguntas recibidas de la ciudadanía durante la audiencia, el cual se publicará en la página web de la de la entidad a los quince (15) días hábiles siguientes a la audiencia de la rendición y en el sitio de la Superintendencia Nacional de Salud: <https://nrvc.supersalud.gov.co/>

Después de la audiencia pública debe continuar el proceso de interacción y comunicación con la ciudadanía con el fin de retroalimentar la gestión institucional y mejorar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía.



## COMUNICADO

Se informa a toda la comunidad del Municipio de Campoalegre - Huila que la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realizará virtualmente la Rendición Pública del Informe de Gestión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

**LUGAR: CUENTA DE FACEBOOK HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE  
PROGRAMA VIRTUAL "ROSARITO EN VIVO"**

**FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021  
HORA: 10:00 a.m.**

**Link de Reglamento de la Audiencia Pública Virtual, Informe de Gestión 2020 y Formulario de Preguntas: <https://www.hospitaldelrosario.gov.co/>  
Correo Inscripción de preguntas o intervención: [administracion@hospitaldelrosario.gov.co](mailto:administracion@hospitaldelrosario.gov.co)**

**Teléfono para inscripción de preguntas o intervención: 3178933357**

**Recuerda que la fecha límite de entrega de preguntas escritas o través de video es el 31 de mayo de 2021, las cuales deberán contener: nombre completo, vereda, barrio u organización que representa.**

**¡Esperamos su asistencia!**

**"RECUPERAR TU SALUD ES NUESTRA PRIORIDAD"**

## 5. CRONOGRAMA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de desarrollar adecuadamente todas las fases que integran la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y garantizar que la E.S.E. enmarca este proceso dentro de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación y La Superintendencia Nacional de Salud, se ha estructurado el siguiente cronograma:



FASES DE AUDIENCIA PUBLICA RENDICION DE CUENTAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA A REALIZAR	RESPONSABLE	SOPORTE
<b>PREPARACION</b>	Programación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas de manera virtual.	3 de junio del 2021	Gerencia	Acta de reunión
	Elaborar cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la rendición de Cuentas de manera virtual.	19 de abril del 2021	Gerencia	Cronograma
	Establecer mediante acto administrativo, el reglamento para el desarrollo de la Rendición de Cuentas de manera virtual.	20 de abril del 2021	Gerencia	Resolución
	Divulgación en medios de comunicación electrónicos y físicos: Redes sociales y Emisora. Página web institucional: <a href="http://www.hospitaldelrosario.gov.co">www.hospitaldelrosario.gov.co</a> Facebook de la entidad: <a href="https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/">https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/</a>	Desde el 30 de abril hasta el 03 de junio de 2021.	Profesional Universitario Equipo de apoyo logístico	Flayer Informativos para página Web y Facebook, carteleras, oficios de invitación y cuña radial
	Presentación de propuestas, preguntas y/o sugerencias respetuosas en la audiencia	Hasta el 31 de mayo de 2021.	Organizaciones de la sociedad civil y Comunidad en General	Formatos en link de Facebook y en la plataforma WEB
<b>REALIZACION</b>	Logística del evento, preparación del sitio, organización de la logística	Del 02 al 03 de junio de 2021	Profesional Universitario Equipo de apoyo logístico	Fotos, Videos, Formatos
	Registrar asistencia de la ciudadanía a la Rendición de Cuentas a través de la transmisión en vivo.	03 de junio de 2021	Profesional Universitario Equipo de apoyo logístico	Número de personas conectadas
	Presentación de la Rendición de Cuentas (Exposición de temas preparados) a través de transmisión en vivo.	03 de junio de 2021	Gerente – Equipo Directivo	Fotos Grabación

	Respuesta a intervenciones de la comunidad: resolución de dudas previamente inscritas y respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Rendición de Cuentas	03 de junio de 2021	Gerente - Equipo Directivo	Registro inquietudes
	Aplicación de encuestas para evaluar la Rendición de Cuentas	03 de junio de 2021	Profesional Administrativa	Encuesta virtual
	Consolidación de encuestas	08 de junio de 2021. (dentro de los 5 días siguientes.)	Profesional Administrativa	Encuestas diligenciadas y consolidadas
<b>CIERRE</b>	Publicación del Informe de la audiencia de Rendición de Cuentas	28 de junio de 2021	Profesional Universitario Equipo de apoyo logístico	Pantallazo Página Web
	Recopilar y enviar evidencias de la Rendición de Cuentas a la Contraloría General	29 de junio de 2021	Profesional Administrativa	Recibido del oficio
	Informar la realización y resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a la Superintendencia Nacional de Salud, en la plataforma dispuesta para este fin en su página WEB,	28 de junio de 2021	Profesional Administrativa	Pantallazo Página Web Supersalud

**Proyecto:**

Juan Carlos Gutiérrez Bernal  
Asesor de Control Interno

**Revisado:**

Gustavo Bahamón Hernández  
Asesor Gerencia

**Aprobado:**

Nelson Leonardo Fierro González  
Gerente